



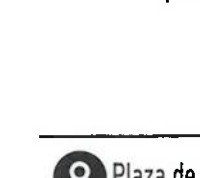
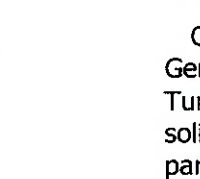
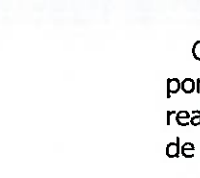
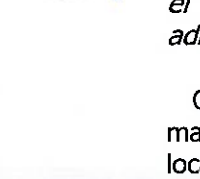
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 319-2025-A-MDSS

San Sebastián, 09 de setiembre de 2025.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 339-2025-WBH-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada (e), el Informe n.º 1017-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe n.º 090-2025-JCGS-OPTA-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Coordinación de Desarrollo Turístico y Artesanía, el Informe n.º 2051-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, la Opinión Legal n.º 0635-2025-OGAJ-MDSS, de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que dentro de las competencias del alcalde es el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 60º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 1 del artículo 82º de la ley antes mencionada, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, promueven el desarrollo humano sostenible a nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Informe n.º 339-2025-WBH-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada (e), quien remite el informe de las actividades realizadas en el "Domo Turismo" durante la feria Expo Champa 2025, efectuadas del 20 al 29 de junio de 2025;

Que, mediante Informe n.º 1017-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el informe de las actividades realizadas en el "Domo Turismo" durante la feria Expo Champa 2025, efectuadas del 20 al 29 de junio de 2025. Asimismo, solicita la emisión de un documento de reconocimiento por la participación de las diferentes instituciones participantes de la feria Expo Champa 2025;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 090-2025-JCGS-OPTA-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Coordinación de Desarrollo Turístico y Artesanía, quien presenta el levantamiento de observaciones e informa que durante la Expo Champa 2025, se contó con la participación de más de 35 profesionales que ofrecieron ponencias, talleres, capacitaciones, gastronomía local, charlas técnicas dirigidas a diversos públicos, incluyendo emprendedores, estudiantes, productores locales y público en general, cuya participación fue clave para el éxito de este evento, tanto en asistencia como en impacto educativo y social, quienes a pesar de no recibir una compensación económica, demostraron un alto grado de compromiso con el desarrollo regional y con el fortalecimiento social y productivo de la comunidad Sebastiana;

Que, mediante Informe n.º 2051-2025-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien concluye que es necesario y de gran importancia reconocer la participación de los profesionales que colaboraron con las ponencias, talleres, capacitaciones, gastronomía local, charlas técnicas dirigidas a diversos públicos, incluyendo emprendedores, estudiantes, productores locales y público en general, quienes a pesar de no recibir una compensación económica, demostraron un alto grado de compromiso con el desarrollo regional y con el fortalecimiento social y productivo de la comunidad Sebastiana;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0635-2025-OGAJ-MDSS, de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente el agradecimiento, reconocimiento y felicitaciones a los profesionales expositores voluntarios con motivo de participar en la "Expo Champa Date el Gusto - 2025 Experiencia Cultural y Tradicional";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, EL AGRADECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la señora **SIRLEY HUAQUISTO CACERES**, identificada con **DNI n.º 7003496**, quien participó como expositora voluntaria en la "Expo Champa Date el Gusto - 2025 Experiencia Cultural y Tradicional".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, formalice la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la expositora voluntaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lidia Jaskelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brigel Nunez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"